

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 51/2011****de 20 de mayo de 2011****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del
Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 45/2010, de 30 de abril de 2010⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 1020/2009 de la Comisión, de 28 de octubre de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los abonos, para adaptar al progreso técnico sus anexos I, III, IV y V⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 1 [Reglamento (CE) nº 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo] del capítulo XIV del anexo II del Acuerdo se añade el siguiente guión:

«— **32009 R 1020**: Reglamento (CE) nº 1020/2009 de la Comisión, de 28 de octubre de 2009 (DO L 282 de 29.10.2009, p. 7).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (CE) nº 1020/2009 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 21 de mayo de 2011, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE (*) todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 20 de mayo de 2011.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente en funciones
Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 181 de 15.7.2010, p. 13.

⁽²⁾ DO L 282 de 29.10.2009, p. 7.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.